

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2021-00326-00
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	JHON JAIRO DONATO HERNÁNDEZ
Accionado:	OFICINA GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
Asunto:	AUTO DA POR CUMPLIDO FALLO - VERIFICACION DE OFICIO

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de la referencia.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el **17 de noviembre de 2021**, se ordenó:

“(…)

SEGUNDO: Ordenar al director o jefe de la oficina de **GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL** o a quien corresponda, que en un **término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo**, proceda a contestar la solicitud de expedición de copia de la junta médica laboral, formulada solicitada por el accionante **JHON JAIRO DONATO HERNÁNDEZ** vía correo electrónico el 15 de octubre de 2021, debiendo comunicar la misma al accionante, en los términos y condiciones de ley.

TERCERO: INFORMAR al Despacho por el medio más eficaz, al vencimiento de dicho término, por parte de la entidad accionada, del cumplimiento de la anterior orden, remitiendo los soportes documentales que acrediten las acciones desplegadas para tal fin.

(…)”

En virtud de ello, a través de oficio remitido al correo electrónico de este juzgado el 11 de febrero de 2022, el Teniente Coronel de la Oficina de Gestión de la Dirección de Sanidad del Ejército, anexó respuesta dirigida al accionante **JHON JAIRO DONATO HERNÁNDEZ**, mediante la cual enviaba copia de la junta médica laboral por retiro que le fue realizada el 10 de junio de 2021.

De conformidad con lo anterior, queda acreditado, que la entidad accionada cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 17 de noviembre de 2021, lo cual se corrobora con la documentación allegada por dicha

dependencia, donde se extrae que el Director de la OFICINA DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, procedió a resolver la petición radicada el 15 de octubre de 2021, expidiendo copia de la junta médica laboral, la cual fue debidamente comunicada a la interesada.

En consecuencia, se dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 17 de noviembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.,**

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por éste Despacho en el fallo de tutela de fecha 17 de noviembre de 2021, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 24 de fecha 04-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00326

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a14abcd4bc4f255d4bd359bf7d8e4d4911e6f6bd50df021de2de36efe9600fd**

Documento generado en 03/03/2022 05:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>